



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
DE MARCAVELICA

«AÑO DE LA CONSOLIDACIÓN DEL MAR DE GRAU»
«DECENIO DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN EL PERÚ»
“VILLA SAN MIGUEL DE TANGARARÁ-DISTRITO HISTÓRICO DE LA REGIÓN PIURA”

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 0345-2016-MDM.

Marcavelica, 06 de Setiembre de 2016

VISTO:

El Informe N° 162-2016-MDM/UAJ, de fecha 06.SET.2016, suscrito por el Jefe de Asesoría Jurídica, el Informe N° 622-2016-MDM/ABAST, de fecha 29.AGO.2016, del Jefe del Área de Abastecimientos, en el que se anexa el Proyecto de Directiva denominada “**PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS DEL ÁREA DE ABASTECIMIENTOS DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MARCAVELICA**”, para su evaluación y aprobación; y

CONSIDERANDO:

Que, el Art. 194° y 195° de la Constitución Política del Perú, modificado por Ley N° 27680, establece que las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local y tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; promueven el desarrollo y la economía local, y la prestación de los servicios públicos de su responsabilidad, en armonía con las políticas y planes nacionales y regionales de desarrollo, concordante con el Art. II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

Que, la Ley de Contrataciones del Estado aprobada por Ley N° 30225, se aplica a las contrataciones que deben realizar las Entidades para proveerse de bienes, servicios u obras; debiendo designar al órgano responsable de programar, preparar, ejecutar y supervisar los procesos de contratación hasta su culminación;

Que, conforme al documento del visto es imperativo establecer las actividades que competen al órgano o unidad orgánica que realiza las actividades relativas a la gestión del abastecimiento al interior de la Entidad, estableciendo las responsabilidades que le son inherentes;

Estando a lo expuesto y contando con el visto bueno de Asesoría Legal y conforme a las facultades que le confiere el Artículo 20° inciso 6) de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972;

SE RESUELVE:


Artículo 1°.- APROBAR la **DIRECTIVA N° 004-2016-MDM/ABAST**, denominada “**PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS DEL ÁREA DE ABASTECIMIENTOS DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MARCAVELICA**”, la misma que en anexo adjunto forma parte de la presente Resolución y consta de 14 folios.

Artículo 2°.- DISPÓNGASE el cumplimiento de la presente Directiva, a las instancias administrativas competentes de la Entidad, bajo responsabilidad funcional.

Artículo 3°.- DISPONER la difusión de la presente Directiva en el portal institucional, así como en los diferentes estamentos administrativos de la Entidad.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

C.C. (24)
-Archivo


MUNICIPALIDAD DISTRITAL
DE MARCAVELICA
Mg. Wilton Ramón Alcas Aguirre
ALCALDE